

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

DATOS DE LA LICITACIÓN:

Expediente:		SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD Nº 3.24/24108.0047		
Plazo de ejecución del contrato		6 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		59.967,04 €	12.593,08 €	72.560,12€
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i>	39.978,03 € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
 € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B) :		99.945,07 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación / Aspectos de la Negociación		
<input type="checkbox"/> Abierto <input checked="" type="checkbox"/> Abierto Simplificado <input type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad <input type="checkbox"/> Diálogo competitivo		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios: <input type="checkbox"/> Con Comité de Expertos <input checked="" type="checkbox"/> Sin Comité de Expertos <input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

Acreditado el cumplimiento del artículo art. 159.4 de la LCSP, tras la entrega y análisis de la documentación solicitada en fecha 7 de junio de 2024 y cumpliendo con los plazos legalmente establecidos, se procede a adjudicar el presente contrato a la empresa INTERIM IMPULSA, S.L., con NIF B98989213, por importe de: Base imponible 37.547,28 €; Total IVA (21%) 7.884,93 €; Total con IVA 45.432,21 €, y un plazo de ejecución de 6 meses.

De acuerdo con los informes elaborados al efecto y habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos y plazos legalmente establecidos, esta **DIRECTORA DE ESTACIONES DE VIAJEROS**

RESUELVE:

ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD, nº 3.24/24108.0047, a la empresa INTERIM IMPULSA, S.L., con NIF B98989213, por importe de: Base imponible 37.547,28 €; Total IVA (21%) 7.884,93 €; Total con IVA 45.432,21 €, y un plazo de ejecución de 6 meses, y un plazo de ejecución de 6 meses.

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:		
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN: SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD Nº 3.24/24108.0047		
RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
En uso de las facultades atribuidas mediante Resolución de Presidencia de Delegación de Competencias de fecha 29 de junio de 2021 (BOE de 1 de octubre 2021).		
Aprueba	Firma: ANA ISABEL MARTÍN RAMOS	cargo: DIRECTORA DE ESTACIONES DE VIAJEROS

Firmado electrónicamente por: Ana Isabel Martín Ramos
10.07.2024 12:08:08 CEST



PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Expediente:		SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD Nº 3.24/24108.0047		
Plazo de ejecución del contrato		6 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		59.967,04 €	12.593,08 €	72.560,12€
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i>	39.978,03 € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B) :		99.945,07 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación / Aspectos de la Negociación		
<input type="checkbox"/> Abierto <input checked="" type="checkbox"/> Abierto Simplificado <input type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad <input type="checkbox"/> Diálogo competitivo		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios: <input type="checkbox"/> Con Comité de Expertos <input checked="" type="checkbox"/> Sin Comité de Expertos <input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

Comprobado que el licitador propuesto ha hecho entrega de la documentación solicitada en fecha 7 de junio de 2024 en el plazo previsto y que ésta, a la vista de los informes elaborados al efecto, cumple todos los requerimientos exigidos, se eleva propuesta de adjudicación del contrato de **SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD, nº 3.24/24108.0047**, a la empresa INTERIM IMPULSA, S.L., con NIF B98989213, por importe de:

- Base imponible.....37.547,28 €
- Total IVA (21%)7.884,93 €
- Total con IVA.....45.432,21 €

y un plazo de ejecución de 6 meses, por considerar que es la mejor oferta en relación calidad precio.

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD Nº 3.24/24108.0047

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: MONTSERRAT BENAVIDES VILLAVERDE	cargo: PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado electrónicamente por: Montserrat Benavides Villaverde
09.07.2024 10:56:04 CEST

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 93XW80SPK7SG6PGVX030J21Q30
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



INFORME DE SOLVENCIA

Expediente:		SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD N.º. Exp.: 3.24/24108.0047		
Plazo de ejecución del contrato		6 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		59.967,04 €	12.593,08 €	72.560,12 €
(B) Valor estimado de:	Prórrogas:	39.978,03 € (Sin IVA)		
	Modificados: € (Sin IVA)		
	Suministros: € (Sin IVA)		
	Servicios: € (Sin IVA)		
	¹ € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		99.945,07 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación / Aspectos de la Negociación		
<input type="checkbox"/> Abierto <input checked="" type="checkbox"/> Abierto Simplificado <input type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad <input type="checkbox"/> Diálogo competitivo		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios: <input type="checkbox"/> Con Comité de Expertos <input checked="" type="checkbox"/> Sin Comité de Expertos <input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

ANTECEDENTES

- **Proposiciones presentadas (7):**

- EULEN, S.A.
- INTERIM IMPULSA, S.L.
- ANDANZA EMPLEA, S.L.
- VECTALIA RAIL, S.A.
- ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.
- CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L.
- WLIP LABOR INTEGRACIÓN, S.L.

Fecha de la apertura de Sobre Único (criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas): 9 de MAYO de 2024.

Se admiten todas las proposiciones con fecha 20 de mayo de 2024.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: HWRMBK8KGZA650WFX030621760 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



- **Proposiciones admitidas (7):**

EULEN, S.A.
INTERIM IMPULSA, S.L.
ANDANZA EMPLEA, S.L.
VECTALIA RAIL, S.A.
ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.
CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L.
WLIP LABOR INTEGRACIÓN, S.L.

Tras lo anterior, se emite el Informe de Valoración de Criterios Evaluables Mediante Fórmulas con fecha 22 de mayo de 2024, donde se especifica a INTERIM IMPULSA, S.L., ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. y WLIP LABOR INTEGRACIÓN, S.L. incursas en valores anormales o desproporcionados.

Tras la justificación por parte de estas, se emite con fecha 4 de junio de 2024 el correspondiente Informe sobre las justificaciones presentadas por las empresas con proposiciones en presunción de valores anormales o desproporcionados.

Finalmente, con fecha 4 de junio de 2024, se emitió el correspondiente Informe de Valoración Económico-Global.

VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo II apartado 3 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, El licitador deberá acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica para contratar mediante la presentación de lo indicado en el apartado 3.4:

Solvencia económica y financiera

Se ha recibido en tiempo y forma, en cumplimiento del art. 150.2 de la LCSP, por parte de la empresa INTERIM IMPULSA, S.L. la siguiente documentación:

- Cuentas anuales auditadas de los últimos tres años, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

El volumen anual de negocios del licitador, refiriéndose al año de mayor volumen de negocio de los tres presentados (1.937.324,30 €), cumple con la condición de ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

Ya que el valor estimado del contrato para el caso del es de 99.945,07 €, el volumen de negocio aportado en las Cuentas Anuales es 19,38 veces mayor.



Solvencia técnica o profesional

Se ha recibido en tiempo y forma, en cumplimiento del art. 150.2 de la LCSP, por parte de la empresa INTERIM IMPULSA, S.L. la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de relación de trabajos realizados de igual o similar naturaleza expedido por 17 BAGES BUS, S.A., por los siguientes importes:

2021	314.623,93 €
2022	380.019,30 €
2023	398.828,28 €

- Certificado acreditativo de relación de trabajos realizados de igual o similar naturaleza expedido por 25 OSONA BUS, S.A., por importe de 22.195,02 €, 34.438,01 € y 16.489,68 € correspondientes a las anualidades de 2023, 2022 y 2021, respectivamente.

Los trabajos anteriormente mencionados, superan al 70% del valor estimado del contrato, que se correspondería con la cantidad de 69.961,55 €.

Se cumple, por tanto, que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución es igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

Concreción de las condiciones de solvencia técnica particular

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberá adscribirse lo siguiente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.2.:

Un (1) Responsable del Servicio, que asumirá la gestión y coordinación del contrato, siendo el interlocutor con ADIF, con una experiencia mínima de tres (3) años, que acreditará mediante Currículum Vitae, en labores de coordinación y gestión de contratos de características similares a las del objeto del contrato y al que no se le exige formación específica.

Se ha recibido en tiempo y forma, en cumplimiento del art. 150.2 de la LCSP, por parte de la empresa INTERIM IMPULSA, S.L. la siguiente documentación:

- Currículum Vitae del responsable del servicio, con experiencia en labores de coordinación y gestión de contratos de características similares a las del objeto del contrato desde el año 2007.

Se supera por tanto los 3 años de experiencia mínima requerida.

CONCLUSIÓN

Analizada la documentación recibida, se considera que la misma es de CONFORMIDAD con lo establecido en el PCAP, en cuanto a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como para la concreción de las condiciones de solvencia técnica particular.



FIRMAS**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:****INFORME DE SOLVENCIA**

SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD

N.º. Exp.: 3.24/24108.0047

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: JOSÉ ANTONIO SEBASTIÁN GARCÍA	cargo: JEFE DE ESTACIONES ÁMBITO VALENCIA
Conforme	Firma: JUAN B. CANO MARTÍNEZ	cargo: SUBDIRECTOR DE ESTACIONES ESTE

Firmado electrónicamente por: JOSE ANTONIO SEBASTIAN GARCIA
2024.07.03 11:47:27 CEST

Firmado electrónicamente por: JUAN BAUTISTA CANO MARTINEZ
2024.07.04 08:02:55 CEST



INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD, Nº 3.24/24108.0047

Expediente:		SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD Nº 3.24/24108.0047		
Plazo de ejecución del contrato		6 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		59.967,04 €	12.593,08 €	72.560,12€
Valor estimado de:	Prórrogas:	39.978,03 € (Sin IVA)		
	Modificados: € (Sin IVA)		
	Suministros: € (Sin IVA)		
	Servicios: € (Sin IVA)		
 € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		99.945,07 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación / Aspectos de la Negociación		
<input type="checkbox"/> Abierto <input checked="" type="checkbox"/> Abierto Simplificado <input type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad <input type="checkbox"/> Diálogo competitivo		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios: <input type="checkbox"/> Con Comité de Expertos <input checked="" type="checkbox"/> Sin Comité de Expertos <input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

Analizada la documentación presentada en plazo por INTERIM IMPULSA, S.L., con NIF: B98989213, en contestación a la solicitud de fecha 7 de junio de 2024, se ha comprobado que la referida empresa cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, quedando, en cuanto a solvencia se refiere, a expensas del pertinente Informe de Solvencia emitido por los servicios técnicos de ADIF.

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:		
INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD Nº 3.24/24108.0047		
RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Firmado	PEDRO M. AREAL FERNÁNDEZ	Cargo: JEFE DE ÁREA DE CONTRATACIÓN DE NEGOCIO

Firmado electrónicamente por: Pedro Marcelino Areal Fernández
04.07.2024 13:32:43 CEST



LGB

ASUNTO: Solicitud de documentación, previa a la adjudicación del contrato SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD, Nº 3.24/24108.0047.

Muy Sres. nuestros:

Estando la oferta presentada por la empresa INTERIM IMPULSA, S.L., con NIF B98989213, considerada la mejor oferta en relación calidad precio, se hace necesario que, dentro del plazo de siete (7) días hábiles contados desde el envío de la presente notificación, presenten la documentación que a continuación se detalla:

- Designación del apoderado del adjudicatario que va a firmar el contrato, aportando, copia de poder bastante al efecto y fotocopia del correspondiente DNI, caso del ser distinto del firmante de la oferta y no estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP).
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, indicando el Epígrafe en el que se encuentre dado de alta.
- Justificante del Depósito de la Garantía Definitiva establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y depositado en la Caja General de Depósitos por importe de 3.754,72 €, en los términos establecidos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Acreditación de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional y habilitación, indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Cuando el licitador, para justificar su solvencia, se hubiera basado en la solvencia y medios de otras entidades (artículo 75 de la LCSP), deberá aportar la escritura pública en que se formalice el compromiso de puesta a disposición de medios, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

La recepción de la documentación producirá, en su caso, los efectos establecidos en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017. La entrega de dicha documentación deberán hacerla llegar correctamente a través del Portal del Licitador de ADIF: <https://licitadores.adif.es>.

Atentamente,
AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:	
SOLICITUD DE DOCUMENTACION: SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD Nº 3.24/24108.0047	
RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES	
Firmado	Firma: PEDRO M. AREAL FERNANDEZ Cargo: JEFE DE AREA DE CONTRATACIÓN DE NEGOCIO

Firmado electrónicamente por: Pedro Marcelino Areal Fernández
07.06.2024 10:05:13 CEST



DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE NEGOCIO
Avda. Pío XII, 110; Caracola 16. 28036 – Madrid
Tif. Ext. 91 300 81 23 – Int. 108 123
www.adif.es



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD, Nº 3.24/24108.0047.

Asisten como miembros de la Mesa:

D. Mariano Garrote Heras	Presidente.
D^a Vanesa Sánchez Pérez	Interventora en la Intervención Delegada en ADIF y ADIF Alta Velocidad. Vocal.
D. Jorge López Noche	Representante de la Asesoría Jurídica de ADIF. Vocal.
D. Rafael Marín Fraile	Vocal Técnico.
D. José Pedro Martínez Moreno	Vocal Técnico.
D^a Montserrat Benavides Villaverde	Secretaria.

En Madrid a 6 de junio de 2021, siendo las 10:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para proceder a formular la propuesta de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicatario al licitador del expediente licitado mediante procedimiento que más adelante se indica, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada contratación.

El procedimiento a valorar es el siguiente:

SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD, nº 3.24/24108.0047. Presupuesto de licitación: 59.967,04 € (IVA excluido). Plazo: 6 meses. Procedimiento: Abierto Simplificado, varios criterios.

Presentaron oferta los siguientes licitadores:

1. EULEN, S.A.
2. INTERIM IMPULSA, S.L.
3. ANDANZA EMPLEA, S.L.
4. VECTALIA RAIL, S.A.
5. ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.
6. CREATIVA EVENTS I SERVEIS, S.L.
7. WLIP LABOR INTEGRACIÓN, S.L.

Se inicia la sesión manifestando, el Presidente de la Mesa, el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los miembros de la Mesa que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, manifiesta, el Presidente, que los miembros de la Mesa, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Mesa, continúa la sesión.

Asimismo, por el Presidente, se hacen las siguientes aclaraciones:

Que, con fecha 9 de mayo de 2024, tuvo lugar el acto de apertura de los sobres que contienen los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

Que, en fecha 20 de mayo de 2024, según consta en el acta de incidencias emitida al efecto, la Mesa acordó, por unanimidad, admitir la totalidad de las empresas presentadas, de conformidad con lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, habiendo quedado subsanada la oferta económica presentada por la empresa WLIP LABOR INTEGRACION, S.L. y la oferta económica de la empresa ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A., cuyo importe asciende a 45.469,16 € por presentar errores que no impiden conocer con claridad la voluntad del licitador, habiendo quedado corregidos en el trámite de solicitud de aclaraciones.



Que, con fecha de 22 de mayo de 2024, se elabora por la Subdirección proponente el Informe de valoración de criterios evaluables mediante fórmulas, en el que se manifiesta que las ofertas presentadas por INTERIM IMPULSA, S.L.; ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. y WLIP LABOR INTEGRACIÓN, S.L. se encuentran incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

Que, con fecha de 24 de mayo de 2024, se procede a comunicar a las citadas empresas INTERIM IMPULSA, S.L.; ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. y WLIP LABOR INTEGRACIÓN, S.L. que sus ofertas económicas se encuentran incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, instándoles a presentar las justificaciones que consideren oportunas.

Que, en tiempo y forma, se han recibido escritos de las empresas arriba indicadas, en relación con las ofertas presentadas.

Que, con fecha 4 de junio de 2024, se elabora por la Subdirección proponente informe sobre las precisiones presentadas por las empresas con proposiciones en presunción de valores anormales o desproporcionados anteriormente citadas, en el que se indica lo siguiente:

- Se consideran válidas las justificaciones de las empresas INTERIM IMPULSA, S.L. e ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.
- No se consideran válidas las justificaciones de la empresa WLIP LABOR INTEGRACIÓN, S.L.

Analizada, por la Mesa de Contratación, la documentación relativa a la presunción de anormalidad de las ofertas presentadas por las citadas empresas, los miembros de la Mesa, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 19 de la Sección Segunda del Capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento, consideran lo siguiente:

- Las ofertas presentadas por las empresas INTERIM IMPULSA, S.L. e ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. pueden ser aceptadas.
- La oferta presentada por la empresa WLIP LABOR INTEGRACIÓN, S.L. no puede ser aceptada ni resultar, por tanto, adjudicataria.

Que, con fecha 4 de junio de 2024, se elabora, por parte de la Subdirección proponente, el informe Económico-global.

Que la Mesa estima que los informes técnicos y económicos, elaborados por la Subdirección proponente, se adecuan a lo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con todo lo anterior, la Mesa de Contratación, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha procedido a la evaluación y clasificación de las proposiciones válidas cuyo resultado, en orden decreciente, se recoge en documento adjunto, formando parte de esta Acta.

En consecuencia con ello, los miembros de la Mesa de Contratación con derecho a voto, por unanimidad, acuerdan:

Aprobar la Clasificación de las ofertas, siendo la empresa mejor clasificada INTERIM IMPULSA, S.L. por haber presentado la mejor oferta en relación calidad precio en los siguientes términos:

Importe ofertado:

- Base imponible 37.547,28 €
- Total IVA (21%) 7.884,93 €
- Total con IVA..... 45.432,21 €

y un plazo de ejecución de 6 meses, para que, de este modo y conforme establece el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, previamente a la elaboración de la Propuesta de Adjudicación, se solicite a la empresa mejor clasificada que presente la documentación recogida en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en cumplimiento del art. 159.4 de la LCSP, dentro del plazo de siete días hábiles, a partir del siguiente al que reciba el citado requerimiento.

A la vista de la documentación aportada por el licitador propuesto y siempre que la misma sea conforme a lo requerido, el Presidente de la Mesa elevará Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación a favor de la considerada como la mejor oferta en relación calidad precio identificada en este acto, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a solicitar la citada documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas, procediéndose, en tal caso, a realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación.



Se ha concluido el acto el día de la fecha, levantándose la presente Acta en fe del mismo.

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
ACTA DE PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD Nº 3.24/24108.0047

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: MONTSERRAT BENAVIDES VILLAVEVERDE	cargo: SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
VºBº	Firma: MARIANO GARROTE HERAS	cargo: PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado electrónicamente por: Montserrat Benavides Villaverde

Firmado electrónicamente por: Mariano Garrote Heras



CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES VÁLIDAS, EN ORDEN DECRECIENTE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD, Nº 3.24/24108.0047

EMPRESA	Nº ORDEN
INTERIM IMPULSA, S.L.	1
ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.	2
VECTALIA RAIL, S.A.	3
ANDANZA EMPLEA, S.L.	4
EULEN, S.A.	5
CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L.	6



INFORME DE VALORACIÓN ECONÓMICO-GLOBAL

Denominación del Expediente:		SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD N.º. Exp.: 3.24/24108.0047		
Plazo de ejecución del contrato:		6 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		59.967,04 €	12.593,08 €	72.560,12 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i>	39.978,03 € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		99.945,07 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto Simplificado <input type="checkbox"/> Restringido		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos, objeto de negociación		

Antecedentes:

 - **Proposiciones presentadas (7):**

EULEN, S.A.
 INTERIM IMPULSA, S.L.
 ANDANZA EMPLEA, S.L.
 VECTALIA RAIL, S.A.
 ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.
 CREATIVA EVENTS I SERVEIS, S.L.
 WLIP LABOR INTEGRACIÓN, S.L.

Fecha de la apertura de Sobre Único (criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas): 9 de MAYO de 2024.

Se admiten todas las proposiciones con fecha 20 de mayo de 2024.



- **Proposiciones admitidas (7):**

EULEN, S.A.
INTERIM IMPULSA, S.L.
ANDANZA EMPLEA, S.L.
VECTALIA RAIL, S.A.
ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.
CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L.
WLIP LABOR INTEGRACIÓN, S.L.

Tras lo anterior, se emite el Informe de Valoración de Criterios Evaluables Mediante Fórmulas con fecha 22 de mayo de 2024, donde se especifica a INTERIM IMPULSA, S.L., e ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. y WLIP LABOR INTEGRACIÓN, S.L. incursas en valores anormales o desproporcionados.

Tras la justificación por parte de estas, se emite con fecha 4 de junio de 2024 el correspondiente Informe sobre las justificaciones presentadas por las empresas con proposiciones en presunción de valores anormales o desproporcionados.

Evaluación de Ofertas

La valoración por **“CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS”** se calculará con arreglo al punto III.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- 1) Oferta económica. Su puntuación máxima será de 75 puntos.

Y en el punto III.2.2.2 se especifican los otros criterios evaluables mediante fórmulas:

- 2) Tiempo de respuesta de los servicios extraordinarios a demanda. Se valorará el plazo máximo de respuesta desde la petición del servicio para la disposición de servicios extraordinarios a demanda de Adif:

- Tiempo de respuesta inferior o igual a 6 horas: 15 puntos
- Tiempo de respuesta superior a 6 horas e inferior o igual a 12 horas: 10 puntos
- Tiempo de respuesta superior a 12 horas e inferior o igual a 18 horas: 5 puntos

- 3) Experiencia del responsable del servicio. Se valorará el tiempo de experiencia del responsable del servicio en la coordinación y gestión de servicios de características similares a los del objeto del contrato ofertado por el licitador:

- Experiencia acreditada del responsable del servicio igual o superior a 8 años: 10 puntos
- Experiencia acreditada del responsable del servicio igual o superior a 5 años e inferior a 8 años: 5 puntos



- Puntuación Criterios Cuantificables Mediante Fórmulas

<i>Licitador</i>	<i>Tiempos de Respuesta</i>	<i>Experiencia Responsable</i>	<i>VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS</i>		<i>Valoración técnica total de la oferta</i>
			<i>Tiempos de Respuesta</i>	<i>Experiencia Responsable</i>	
EULEN, S.A.	6 horas	12 años	15	10	25
INTERIM IMPULSA, S.L.	5 horas	10 años	15	10	25
ANDANZA EMPLEA, S.L.	≤ 6 horas	≥ 8 años	15	10	25
VECTALIA RAIL, S.A.	6 horas	8 años	15	10	25
ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.	≤ 6 horas	≥ 8 años	15	10	25
CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L.	≤ 6 horas	-	15	0	15
WLIP LABOR INTEGRACIÓN, S.L.	6 horas	8 años	15	10	25

- Ofertas Económicas

<i>Licitador</i>	<i>Oferta</i>
EULEN, S.A.	59.074,64 €
INTERIM IMPULSA, S.L.	37.547,28 €
ANDANZA EMPLEA, S.L.	47.928,71 €
VECTALIA RAIL, S.A.	47.170,96 €
ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.	45.469,16 €
CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L.	57.977,77 €
WLIP LABOR INTEGRACIÓN, S.L.	37.529,19 €

Tras el análisis de la documentación presentada por las empresas, ésta se considera bastante y suficiente conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Así pues, las ofertas económicas quedan:

<i>Licitador</i>	<i>Oferta</i>	<i>Baja</i>
EULEN, S.A.	59.074,64 €	1,49%
INTERIM IMPULSA, S.L.	37.547,28 €	37,39%
ANDANZA EMPLEA, S.L.	47.928,71 €	20,07%



VECTALIA RAIL, S.A.	47.170,96 €	21,34%
ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.	45.469,16 €	24,18%
CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L.	57.977,77 €	3,32%
WLIP LABOR INTEGRACIÓN, S.L.	37.529,19 €	37,42%

No existen empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Según la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se aplicará el siguiente procedimiento:

Siendo:

B0: Baja de la oferta económica (%).

BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

BR: Baja de Referencia (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquéllas cuyas B0 correspondientes superen los siguientes valores:

- a) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5):

$B0 > BR + UT$ Determinado con arreglo a la siguiente fórmula:

$$UT = 100 / (2 \cdot BR)$$

- b) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5):

$B0 > BM + UT$ Determinado con arreglo a la siguiente fórmula:

$$UT = 100 / (2 \cdot BM)$$

Se denominan ofertas económicas "contemplables", a las ofertas admitidas (administrativa, técnica y económicamente), una vez excluidas aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas, según lo prescrito en el Art. 86 del RGLCAP y en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Of_j = Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y

PB = Presupuesto Base de Licitación, el que figura en el apartado correspondiente del Cuadro de Características del Pliego (IVA no incluido).

Se obtendrá, para cualquiera número, n, de ofertas:



$$BO_j = 100 \left(1 - \frac{Of_j}{PB} \right) y$$

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para n mayor o igual a 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables" se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Ofh, le corresponda un valor Oh

$$\left[BO_h = 100 \left(1 - \frac{Of_h}{PB} \right) \right], \text{ que cumpla la condición:}$$

$$|BO_h - BM| \leq \sigma.$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando n sea mayor o igual a 5, para determinar los límites de la presunción de anormalidad y las garantías complementarias, anteriormente citados.

Las ofertas presentadas, una vez analizadas arrojaron los siguientes valores:

$$BM = 20,74$$

$$\sigma = 13,32$$

$$BR = 21,86$$

$$UT = 2,29$$



Baja límite para proposiciones incuridas en valores anormales o desproporcionados:

B0=24,15%

De acuerdo con los cálculos anteriores, se consideran ofertas con un valor desproporcionadamente bajo, las ofertas con una baja superior al 24,15 %, estando en esta casuística las siguientes:

<i>Licitador</i>	<i>Oferta</i>	<i>Baja</i>
INTERIM IMPULSA, S.L.	37.547,28 €	37,39%
ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.	45.469,16 €	24,18%
WLIP LABOR INTEGRACIÓN, S.L.	37.529,19 €	37,42%

Una vez presentadas alegaciones por las empresas licitadoras, el departamento técnico correspondiente elabora el correspondiente informe sobre ofertas con valores anormalmente bajos. En dicho informe se considera suficientemente justificada la oferta presentada por INTERIM IMPULSA, S.L. e ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A., no siendo así para el caso de WLIP LABOR INTEGRACIÓN, S.L.

Siguiendo lo expuesto en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la que se hace referencia al Cuadro Explicativo III.2, y según el punto 2.2.1) del mismo, el precio se puntúa mediante una fórmula parabólica de la siguiente forma:

Se asignará la puntuación máxima establecida en el Apartado III.1 del presente Cuadro de Características (PE_{máx}) a la oferta económica mínima (0E_{mín}) que no haya sido rechazada.

Se asignarán 0 puntos a la oferta tipo de la Administración (0EPBL).

Se calculará la puntuación económica de cada oferta (PE_j) por interpolación lineal entre 0 puntos para una oferta igual a la oferta tipo (0EPBL) y PE_{máx} para la oferta más económica (0E_{mín}), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE_j = PE_{máx} [2BO_j/B_{máx} - (BO_j/B_{máx})^2]$$

Donde:

PE_j = Puntuación económica de la oferta, que será redondeada al segundo decimal.

BO_j = Baja de la oferta.

B_{máx} = Baja de la oferta más económica.

PE_{máx} = Puntuación máxima obtenible de la proposición económica establecida en el apartado III.1 del cuadro de características.

Todas las puntuaciones serán redondeadas al segundo decimal.



De manera que queda de la siguiente forma:

<i>Licitador</i>	<i>Oferta</i>	<i>Baja</i>	<i>Puntuación</i>
EULEN, S.A.	59.074,64 €	1,49%	5,85
INTERIM IMPULSA, S.L.	37.547,28 €	37,39%	75,00
ANDANZA EMPLEA, S.L.	47.928,71 €	20,07%	58,92
VECTALIA RAIL, S.A.	47.170,96 €	21,34%	61,18
ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.	45.469,16 €	24,18%	65,64
CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L.	57.977,77 €	3,32%	12,72

- **Cuadro de Puntuación Económica-Global**

<i>Licitador</i>	<i>Oferta Económica</i>	<i>Baja (%)</i>	<i>Puntuación Criterios Evaluables m/ fórmulas Total</i>	<i>Puntuación Económica Total</i>	<i>Puntuación Global</i>	<i>Orden Clasificadorio</i>
INTERIM IMPULSA, S.L.	37.547,28 €	37,39%	25	75,00	100	1ª
ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.	45.469,16 €	24,18%	25	65,64	90,64	2ª
VECTALIA RAIL, S.A.	47.170,96 €	21,34%	25	61,18	86,18	3ª
ANDANZA EMPLEA, S.L.	47.928,71 €	20,07%	25	58,92	83,92	4ª
EULEN, S.A.	59.074,64 €	1,49%	25	5,85	30,85	5ª
CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L.	57.977,77 €	3,32%	15	12,72	27,72	6ª



FIRMAS**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:****INFORME DE VALORACIÓN ECONÓMICO-GLOBAL.**

SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD

N.º. Exp.: 3.24/24108.0047

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: JOSÉ ANTONIO SEBASTIÁN GARCÍA	cargo: JEFE DE ESTACIONES, ÁMBITO VALENCIA
Conforme	Firma: JUAN B. CANO MARTÍNEZ	cargo: SUBDIRECTOR DE ESTACIONES ESTE

Firmado electrónicamente por: JOSE ANTONIO SEBASTIAN GARCIA
2024.06.04 14:21:48 CEST

Firmado electrónicamente por: JUAN BAUTISTA CANO MARTINEZ
2024.06.04 14:23:52 CEST



INFORME SOBRE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON PROPOSICIONES EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

1.- Antecedentes

Expediente:		SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD N.º. Exp.: 3.24/24108.0047		
Plazo de ejecución		6 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) Base Imponible	IVA (21%)	Total con IVA
		59.967,04 €	12.593,08 €	72.560,12 €
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i>	39.978,03 € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros</i> ¹ : € (Sin IVA)		
	<i>Servicios</i> ¹ : € (Sin IVA)		
	² € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B) :		99.945,07 € (Sin IVA)		
Número de Licitadores presentados		SIETE (7)		
Baja de referencia (BR)		21,86%		
Baja de referencia + Puntos (BR + X)		24,15%		

1.- Antecedentes

Las alegaciones de los licitadores deben incluir expresamente referencia a los siguientes aspectos:

- 1) Especificación de los costes y precios propuestos en la oferta, mediante la presentación de un estudio económico y el correspondiente desglose presupuestario que justifiquen objetiva, directa y detalladamente su oferta económica.
- 2) Referencia a datos objetivos como los costes de los materiales, de la mano de obra o de los subcontratos.
- 3) Referencia a condiciones excepcionalmente favorables de que disponga el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, incluyendo soluciones técnicas adoptadas, originalidad de las obras, el ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, etc.

Se incluirá acreditación de dichas condiciones, así como del importe económico que tales condiciones o soluciones técnicas supongan en los costes correspondientes a la ejecución del contrato, y su implicación en la oferta económica realizada por el licitador.

- 4) Cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en las disposiciones legales vigentes en el lugar de ejecución del contrato o en los convenios colectivos, así como de las obligaciones vigentes en materia de subcontratación.



El presente informe es sobre las precisiones presentadas por las empresas con proposiciones en presunción de valores anormales o desproporcionados referente a los dos lotes de:

Expediente N.º. Exp.: 3.24/24108.0047

SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD.

Importe máximo de licitación de 59.967,04 € y una duración de 6 meses.

Proposiciones presentadas: 7.

Proposiciones admitidas: 7.

Baja Referencia (BR) de ofertas recibidas: 21,86%.

Baja límite para determinación de umbral de temeridad: 24,15%.

Número de ofertas en presunción de temeridad: 3.

2.- Empresas que incurren en presunción de valores anormales o desproporcionados

INTERIM IMPULSA, S.L.

- Oferta: 37.547,28 €.

- Baja en 37,39%.

- Diferencia con respecto a la baja límite: 13,24%.

ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.

- Oferta: 45.469,16 €.

- Baja en 24,18%.

- Diferencia con respecto a la baja límite: 0,03%.

WLIP LABOR INTEGRACIÓN, S.L.

- Oferta: 37.529,19 €.

- Baja en 37,42%.

- Diferencia con respecto a la baja límite: 13,27%.

3.- Análisis de las justificaciones presentadas.

3.1. EMPRESA INTERIM IMPULSA, S.L.

A. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El licitador aporta la siguiente justificación de su oferta:

a) Justificación del cálculo de costes:

Incluye un desglose de Costes tal como sigue:



AÑO 2024		
Registro	Parametro	Valor
SALARIO BASE		30.214,24 €
PLUS NOCTURNO		618,80 €
PLUS FESTIVO		831,60 €
SEGURIDAD SOCIAL		183,65 €
INDEMNIZACION FIN CONTRATO	3,29%	1.041,03 €
ABSENTISMO	2%	636,97 €
VACACIONES		2.654,02 €
SUBTOTAL MANO DE OBRA DIRECTA (A)		36.180,31 €
HORAS ADICIONALES		820,73 €
COSTE COORDINACION ESTRUCTURA	2%	723,61 €
UNIFORMIDAD		300,00 €
MATERIALES		250,00 €
SUBVENCIONES (4 TRABAJADORES)		-5.270,83 €
GASTOS GENERALES	3%	1.085,41 €
SUBTOTAL COSTE INDIRECTOS (B)		-2.091,08 €
TOTAL COSTE (A + B)		34.089,23 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	9%	3.458,05 €
TOTAL ANUAL SERVICIO ORDINARIO		37.547,28 €

Y añade:

1. *Los trabajadores y trabajadoras tendrán una jornada de 38 horas de promedio semanal, con un cómputo anual de 1672.*
2. *Con la finalidad de cubrir la totalidad de la jornada (18 horas diarias de lunes a domingo incluidos los festivos), causando el mínimo impacto sobre la ejecución del servicio, se pretende realizar 2 turnos de trabajo, de 9 horas diarias cada uno, sin que se superen las 38 horas semanales.*
3. *Dimensionamiento de plantilla:*

Trabajador	Horario	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo	jornada
1	Lunes a Jueve 9 horas dia 5:45 a 14:45	9	9	9	9				95%
2	Lunes a Jueves 9 horas 14:45 a 23:45	9	9	9	9				95%
3	Viernes a Domingo 5:45 a 14:45					9	9	9	71%
4	Viernes a Domingo 14:45 a 23:45					9	9	9	71%
5	Reserva sustitucion posibles ausencias	-	-	-	-	-	-	-	-

4. *Parcialidad calculada sobre 38 horas semanales:*

*36 horas semanales/38 horas*100=95%*

*27 horas semanales/38 horas*100=71%*



TRABAJADOR	JORNADA	ANUAL	BRUTO MES	BRUTO 6 MESES	PLUS NOCTURNO	PLUS FESTIVO	TOTAL BRUTO	COSTE 6 MESES	INDEM. 12 DIAS FIN CONTRATO	VACACIONES	ABSENTISMO	COSTE TOTAL
Trabajador 1	95%	17.291,28 €	1.440,94 €	8.645,64 €	44,20 €	50,40 €	8.740,24 €	8.790,93 €	287,35 €	732,58 €	175,82 €	9.986,66 €
Trabajador 2	95%	17.291,28 €	1.440,94 €	8.645,64 €	309,40 €	50,40 €	9.005,44 €	9.057,67 €	296,07 €	754,81 €	181,15 €	10.289,70 €
Trabajador 3	71%	12.922,96 €	1.076,91 €	6.461,48 €	33,15 €	365,40 €	6.860,03 €	6.899,82 €	225,34 €	574,98 €	138,00 €	7.836,33 €
Trabajador 4	71%	12.922,96 €	1.076,91 €	6.461,48 €	232,05 €	365,40 €	7.058,93 €	7.099,87 €	232,07 €	591,66 €	142,00 €	8.065,60 €
												36.180,32 €

5. *“Calculamos la liquidación correspondiente a vacaciones devengadas sobre el servicio prestado correspondiente a 2.5 días por mes, siendo un total de 15 días.”*
6. *“De conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de la subvención de los costes salariales, la empresa prevé recibir un importe total y directo de subvención de 10.541,66 € (40% del SMI), por los cuatro trabajadores adscritos al servicio, y por los seis meses de prestación de servicio.”*

“La empresa ha imputado un 50% – un porcentaje inferior al recibido en el segundo semestre de 2023, para mayor prudencia – de la subvención que se prevé recibir por los trabajadores que se adscribirán al presente servicio.”

- b) Se acompaña como Documento UNO, resolución de 18/05/2023 del Servei Valencià d'Ocupació i Formació, por la que califica y registra a INTERIM IMPULSA SLU como centro especial de empleo:

“Los centros especiales de empleo cuentan con una bonificación del 100 por 100 de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta, en virtud de lo establecido en la Ley 43/2006 para la mejora del crecimiento y del empleo para trabajadores con discapacidad igual o superior al 33%.”

En segundo lugar, los centros especiales de empleo acceden a subvenciones autonómicas con las que financian los costes salariales de sus trabajadores con discapacidad, cuya regulación tiene origen en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.”

B. ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA

Se analiza la documentación presentada siguiendo los epígrafes considerados en el punto Antecedentes del presente Informe.

Tras analizar los datos aportados por el licitador y a tenor de estos se desprenden las siguientes conclusiones:

- 1) El licitador aporta estudio económico y desglose presupuestario que justifica su oferta de forma objetiva, completa y detallada. Establece distinción entre costes directos e indirectos, además de otros gastos generales (3%). Calcula un beneficio industrial del 9% (3.458,05 euros).
- 2) En cuanto a los costes de materiales y de la mano de obra: para los primeros los detalla en concepto de uniformidad, telefonía y otros medios materiales.

Para la mano de obra, tiene en cuenta el salario bruto anual según Convenio, Seguridad Social bonificada, así como porcentaje de absentismo y cálculo de liquidación de vacaciones (15 días).



Aplica la cantidad de 5.270,83 € correspondientes a subvenciones aplicables al período, según el marco legal que regula los CEE.

- 3) El licitador hace referencia a condiciones excepcionalmente favorables para la prestación del servicio con relación a que los trabajadores asignados cuentan con discapacidad reconocida igual o mayor al 33% lo cual supone que INTERIM IMPULSA, S.L. recibe una subvención del 40% del SMI. Además, anexa Resolución de Inscripción como Centro Especial de Empleo en el Registro de la Centros Especiales de la Generalitat Valenciana.

Incluye, por tanto, acreditación de dichas condiciones, así como del importe económico que tales condiciones o soluciones técnicas supongan en los costes correspondientes a la ejecución del contrato, y su implicación en la oferta económica realizada.

- 4) El licitador no aporta documentación que justifique el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, pero sí social o laboral establecidas en las disposiciones legales vigentes en el lugar de ejecución del contrato o en los convenios colectivos.

Por todo lo anterior, entendemos que las alegaciones Sí justifican convenientemente la viabilidad económica de la oferta presentada por la empresa INTERIM IMPULSA, S.L.

3.2. EMPRESA ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.

A. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El licitador aporta la siguiente justificación de su oferta:

En el punto "Valoración del Servicio-Costes de Personal", presenta justificación del cálculo según Convenio, llegando a:

RESUMEN DE COSTES DE PERSONAL		
	UNIDADES/IMPORTE UNITARIO	TOTAL CONTRATO
Horas totales de prestación (incluyendo previsión de horas extraordinarias a demanda)	3.359,82	27.281,74 €
Coste hora ordinaria prestación	8,12	
Total Coste Horas de Prestación		27.281,74 €
Horas nocturnas	364,98	646,01 €
Coste plus hora nocturna	1,77 €	
Total Coste Plus Horas Nocturnas		646,01 €
Horas festivas	162,00	235,71 €
Coste plus hora festiva	1,46 €	
Total Coste Plus Horas Festivas		235,71 €
TOTAL COSTES DE PERSONAL		28.163,46 €

Con relación directa a este punto, expone:



ESCANDALLO GRUPO III - 2024			
CONCEPTO	IMPORTE DIARIO/MENSUAL	DÍAS/MESES	TOTAL ANUAL 2024
Salario base	879,51 €	14	12.313,14 €
Plus convenio.	162,97 €	12	1.955,64 €
Plus asistencia	2,24 €	225	504,00 €
Plus idioma	18,25 €	12	219,00 €
Plus transporte.	133,79 €	12	1.605,48 €
Plus vestuario.	133,79 €	12	1.605,48 €
TOTAL SALARIAL ANUAL			18.202,74 €
Seguridad Social			0,00 €
Absentismo			728,11 €
SUBVENCION CONTRATACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD > 33% A TRAVÉS DE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO (50% DEL SMI 2024)			-4.762,80 €
TOTAL COSTE ANUAL			14.168,05 €
TOTAL COSTE HORA			8,12 €

“al tratarse de un Servicio de nueva creación, en el que no existe obligación de subrogación de personal, tal y como se menciona anteriormente, la totalidad del personal que se adscribirá a la prestación del Servicio poseerá una discapacidad igual o superior al 33%.”

Adicionalmente, se refleja en los costes el impacto que supone la obtención de subvenciones por la contratación de dicho personal a través de CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, de acuerdo con lo especificado en los Escandallos de Convenio.

Y que dispone de calificación de Centro Especial de Empleo en la Comunidad Valenciana (se adjunta documentación acreditativa en Anexo).

En el punto “Valoración de medios materiales y formación, añade:

COSTES DE MEDIOS MATERIALES			
Concepto	Unidades	Coste Unitario	Coste Total
Uniformidad	4	350,00 €	1.400,00 €
Medios de Comunicación (Telefonía+Walkies)	4	240,00 €	960,00 €
Medios materiales	1	900,00 €	900,00 €
TOTAL COSTE CONTRATO			3.260,00 €

COSTES DE FORMACIÓN DEL PERSONAL	
Plantilla del Servicio	4
Horas de Formación por persona consideradas	10
Coste hora	8,12 €
Total Coste Formación	324,80 €

Por último, presenta un “Cuadro-Resumen de Costes”:



CUADRO RESUMEN DE COSTES	
Costes de Personal	28.163,46 €
Costes de Formación del Personal	324,80 €
Costes de Medios Materiales	3.260,00 €
TOTAL COSTES	31.748,26 €
Costes Generales	2.539,86 €
Beneficio Industrial	11.181,04 €
TOTAL PRECIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)	45.469,16 €

B. ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA

Se analiza la documentación presentada siguiendo los epígrafes considerados en el punto Antecedentes del presente Informe.

Tras analizar los datos aportados por el licitador y a tenor de estos se desprenden las siguientes conclusiones:

- 1) El licitador aporta estudio económico y desglose presupuestario que justifica su oferta de forma objetiva, completa y detallada. Establece distinción entre costes directos e indirectos, además de otros costes generales (2.539,86 €). Calcula un beneficio industrial de 11.181,04 €.
- 2) En cuanto a los costes de materiales y de la mano de obra: para los primeros los detalla en concepto de uniformidad, medios de comunicación y otros medios materiales, imputando cantidades que pueden hacer frente a las prescripciones técnicas contenidas en el Pliego.

Para la mano de obra, tiene en cuenta el salario bruto anual según Convenio con todos los pluses imputados de forma correcta. A partir de esta cifra, aplica porcentaje de absentismo y la subvención obtenida. Se llega de esta forma a un coste/hora de 8,12 €, que multiplica por todas las horas del período.

- 3) El licitador hace referencia a condiciones excepcionalmente favorables para la prestación del servicio con relación a que los trabajadores asignados cuentan con discapacidad reconocida igual o mayor al 33% lo cual supone que ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. recibe una subvención del 50% del SMI en cuanto a sus retribuciones, así como la exención de las cuotas de seguridad social por los mismos. Además, anexa Resolución de Inscripción como Centro Especial de Empleo.

Incluye, por tanto, acreditación de dichas condiciones, así como del importe económico que tales condiciones o soluciones técnicas supongan en los costes correspondientes a la ejecución del contrato, y su implicación en la oferta económica realizada.

- 4) El licitador no aporta documentación que justifique el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, pero sí social o laboral establecidas en las disposiciones legales vigentes en el lugar de ejecución del contrato o en los convenios colectivos.



Por todo lo anterior, entendemos que las alegaciones Sí justifican convenientemente la viabilidad económica de la oferta presentada por la empresa ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.

3.1. EMPRESA WLIP LABOR INTEGRACIÓN, S.L.

A. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El licitador aporta la siguiente justificación de su oferta:

"Indicamos el coste para los servicios según el convenio colectivo de centros especiales de empleo."

PERSONAL	SALARIO + COSTE	HORAS / 6 MESES	TOTAL
4 trabajadores	11,17€ (*)	3.284,82€	36.691,44€

***El coste de seguridad social para los servicios es inferior ya que se contratará a personal con beneficios en la cotización de seguridad social (personas con discapacidad)."*

En segundo lugar:

"Para el cálculo del coeficiente se han tenido en cuenta todos los costes de cotización de la seguridad social, los costes generales (absentismo de personal, uniformidad, IT, etc...), y el beneficio industrial."

Por último:

"Tal y como indicamos el coste del personal a sustituir es inferior, al contratar a personal con discapacidad los costes de seguridad social son a 0€."

B. ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA

Se analiza la documentación presentada siguiendo los epígrafes considerados en el punto Antecedentes del presente Informe.

Tras analizar los datos aportados por el licitador y a tenor de estos se desprenden las siguientes conclusiones:

- 1) El licitador no aporta estudio económico ni desglose presupuestario que justifique su oferta de forma objetiva, completa y detallada. Únicamente aporta una cantidad total sin establecer distinción entre costes directos e indirectos, además de otros gastos generales y beneficio industrial. A este respecto, únicamente menciona que se han tenido en cuenta.
- 2) En cuanto a los costes de materiales y de la mano de obra: no se detalla ninguno de estos.
- 3) El licitador hace referencia a condiciones excepcionalmente favorables únicamente haciendo referencia a que se contratará a personal con beneficios en la cotización de Seguridad Social.



No incluye, por tanto, acreditación de dichas condiciones, así como tampoco del importe económico que tales condiciones o soluciones técnicas supongan en los costes correspondientes a la ejecución del contrato, ni su implicación en la oferta económica realizada.

- 4) El licitador no aporta documentación que justifique el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, ni tampoco lo relativo a social o laboral establecidas en las disposiciones legales vigentes en el lugar de ejecución del contrato o en los convenios colectivos.

Por todo lo anterior, entendemos que las alegaciones NO justifican convenientemente la viabilidad económica de la oferta presentada por la empresa WLIP LABOR INTEGRACIÓN, S.L.



FIRMAS

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
INFORME SOBRE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON PROPOSICIONES EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS
SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD
N.º. Exp.: 3.24/24108.0047

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: JOSÉ ANTONIO SEBASTIÁN GARCÍA	cargo: JEFE DE ESTACIONES, ÁMBITO VALENCIA
Conforme	Firma: JUAN B. CANO MARTÍNEZ	cargo: SUBDIRECTOR DE ESTACIONES ESTE

Firmado electrónicamente por: JOSE ANTONIO SEBASTIAN GARCIA
2024.06.04 14:19:44 CEST

Firmado electrónicamente por: JUAN BAUTISTA CANO MARTINEZ
2024.06.04 14:23:52 CEST



INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Denominación del Expediente:		SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD N.º. Exp.: 3.24/24108.0047		
Plazo de ejecución del contrato:		6 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		59.967,04 €	12.593,08 €	72.560,12 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i>	39.978,03 € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		99.945,07 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto Simplificado <input type="checkbox"/> Restringido		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos, objeto de negociación		

Antecedentes:
- Proposiciones presentadas (7):

EULEN, S.A.
 INTERIM IMPULSA, S.L.
 ANDANZA EMPLEA, S.L.
 VECTALIA RAIL, S.A.
 ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.
 CREATIVA EVENTS I SERVEIS, S.L.
 WLIP LABOR INTEGRACIÓN, S.L.

Fecha de la apertura de Sobre Único (criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas: 9 de MAYO de 2024.



Se admiten todas las proposiciones con fecha 20 de mayo de 2024.

- **Proposiciones admitidas (7):**

EULEN, S.A.
 INTERIM IMPULSA, S.L.
 ANDANZA EMPLEA, S.L.
 VECTALIA RAIL, S.A.
 ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.
 CREATIVA EVENTS I SERVEIS, S.L.
 WLIP LABOR INTEGRACIÓN, S.L.

Evaluación de Ofertas:

- **Criterios cualitativos valorables mediante fórmulas**

La valoración por **"CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS"** se calculará con arreglo al punto III.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- 1) Oferta económica. Su puntuación máxima será de 75 puntos.

Y en el punto III.2.2.2 se especifican los otros criterios evaluables mediante fórmulas:

- 2) Tiempo de respuesta de los servicios extraordinarios a demanda. Se valorará el plazo máximo de respuesta desde la petición del servicio para la disposición de servicios extraordinarios a demanda de Adif:
 - Tiempo de respuesta inferior o igual a 6 horas: 15 puntos
 - Tiempo de respuesta superior a 6 horas e inferior o igual a 12 horas: 10 puntos
 - Tiempo de respuesta superior a 12 horas e inferior o igual a 18 horas: 5 puntos
- 3) Experiencia del responsable del servicio. Se valorará el tiempo de experiencia del responsable del servicio en la coordinación y gestión de servicios de características similares a los del objeto del contrato ofertado por el licitador:
 - Experiencia acreditada del responsable del servicio igual o superior a 8 años: 10 puntos
 - Experiencia acreditada del responsable del servicio igual o superior a 5 años e inferior a 8 años: 5 puntos



Así pues, se obtiene lo siguiente:

<i>Licitador</i>	<i>Tiempos de Respuesta</i>	<i>Experiencia Responsable</i>	<i>VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS</i>		<i>Valoración técnica total de la oferta</i>
			<i>Tiempos de Respuesta</i>	<i>Experiencia Responsable</i>	
EULEN, S.A.	6 horas	12 años	15	10	25
INTERIM IMPULSA, S.L.	5 horas	10 años	15	10	25
ANDANZA EMPLEA, S.L.	≤ 6 horas	≥ 8 años	15	10	25
VECTALIA RAIL, S.A.	6 horas	8 años	15	10	25
ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.	≤ 6 horas	≥ 8 años	15	10	25
CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L.	≤ 6 horas	-	15	0	15
WLIP LABOR INTEGRACIÓN, S.L.	6 horas	8 años	15	10	25

- **Ofertas Económicas**

<i>Licitador</i>	<i>Oferta</i>
EULEN, S.A.	59.074,64 €
INTERIM IMPULSA, S.L.	37.547,28 €
ANDANZA EMPLEA, S.L.	47.928,71 €
VECTALIA RAIL, S.A.	47.170,96 €
ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.	45.469,16 €
CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L.	57.977,77 €
WLIP LABOR INTEGRACIÓN, S.L.	37.529,19 €

Tras el análisis de la documentación presentada por las empresas, ésta se considera bastante y suficiente conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Así pues, las ofertas económicas quedan:

<i>Licitador</i>	<i>Oferta</i>	<i>Baja</i>
EULEN, S.A.	59.074,64 €	1,49%
INTERIM IMPULSA, S.L.	37.547,28 €	37,39%
ANDANZA EMPLEA, S.L.	47.928,71 €	20,07%



VECTALIA RAIL, S.A.	47.170,96 €	21,34%
ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.	45.469,16 €	24,18%
CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L.	57.977,77 €	3,32%
WLIP LABOR INTEGRACIÓN, S.L.	37.529,19 €	37,42%

No existen empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Según la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se aplicará el siguiente procedimiento:

Siendo:

B0: Baja de la oferta económica (%).

BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

BR: Baja de Referencia (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquéllas cuyas B0 correspondientes superen los siguientes valores:

- a) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5):

$B0 > BR + UT$ Determinado con arreglo a la siguiente fórmula:

$$UT = 100 / (2 \cdot BR)$$

- b) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5):

$B0 > BM + UT$ Determinado con arreglo a la siguiente fórmula:

$$UT = 100 / (2 \cdot BM)$$

Se denominan ofertas económicas "contemplables", a las ofertas admitidas (administrativa, técnica y económicamente), una vez excluidas aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas, según lo prescrito en el Art. 86 del RGLCAP y en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Of_j = Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y

PB = Presupuesto Base de Licitación, el que figura en el apartado correspondiente del Cuadro de Características del Pliego (IVA no incluido).



Se obtendrá, para cualquiera número, n, de ofertas:

$$BO_j = 100 \left(1 - \frac{Of_j}{PB} \right) \text{ y}$$

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para n mayor o igual a 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables" se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h, le corresponda un valor Oh

$$\left[BO_h = 100 \left(1 - \frac{Of_h}{PB} \right) \right], \text{ que cumpla la condición:}$$

$$|BO_h - BM| \leq \sigma.$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando n sea mayor o igual a 5, para determinar los límites de la presunción de anormalidad y las garantías complementarias, anteriormente citados.

Las ofertas presentadas, una vez analizadas arrojaron los siguientes valores:

$$BM = 20,74$$

$$\sigma = 13,32$$



BR= 21,86

UT= 2,29

Baja límite para proposiciones incursas en valores anormales o desproporcionados:

B0=24,15%

- **Empresas incursas en valores anormales o desproporcionados:**

De acuerdo con los cálculos del apartado anterior, se consideran ofertas con un valor desproporcionadamente bajo, las ofertas con una baja superior al 24,15 %, estando en esta casuística las siguientes:

<i>Licitador</i>	<i>Oferta</i>	<i>Baja</i>
INTERIM IMPULSA, S.L.	37.547,28 €	37,39%
ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.	45.469,16 €	24,18%
WLIP LABOR INTEGRACIÓN, S.L.	37.529,19 €	37,42%



FIRMAS

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD.

N.º. Exp.: 3.24/24108.0047

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: JOSÉ ANTONIO SEBASTIÁN GARCÍA	cargo: JEFE DE ESTACIONES, ÁMBITO VALÈNCIA
Conforme	Firma: JUAN B. CANO MARTÍNEZ	cargo: SUBDIRECTOR DE ESTACIONES ESTE

Firmado electrónicamente por: JOSE ANTONIO SEBASTIAN GARCIA
2024.05.22 12:54:18 CEST

Firmado electrónicamente por: JUAN BAUTISTA CANO MARTINEZ
2024.05.22 15:28:06 CEST



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DE LAS INCIDENCIAS SURGIDAS DURANTE LA APERTURA DEL SOBRE ÚNICO, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD, Nº 3.24/24108.0047

Asisten como miembros de la Mesa:

D. Mariano Garrote Heras	Presidente.
D^a Marta Sagredo Martín	Interventora en la Intervención Delegada en ADIF y ADIF Alta Velocidad. Vocal.
D^a Berta Antuña Tarrasón	Representante de la Asesoría Jurídica de ADIF. Vocal.
D. Rafael Marín Fraile	Vocal Técnico.
D. José Pedro Martínez Moreno	Vocal Técnico.
D^a Montserrat Benavides Villaverde	Secretaria.

En Madrid a 20 de mayo de 2024, se constituye la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias al objeto de resolver las incidencias surgidas durante la apertura del sobre único correspondiente al expediente de contratación que a continuación se relaciona:

SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD, nº 3.24/24108.0047.

El presupuesto de licitación es de 59.967,04 €, IVA excluido, y un plazo de ejecución de 6 meses. Procedimiento: Abierto Simplificado, varios criterios.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Mesa queda constituida sin necesidad de la reunión física de todos sus miembros, celebrando la sesión a distancia y dándola por celebrada con la comunicación y pronunciamiento telemático de todos los miembros, que pasan a formar parte del expediente.

Se inicia la sesión manifestando, el Presidente de la Mesa, el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los Miembros de la Mesa que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, manifiesta, el Presidente, que los miembros de la Mesa, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Mesa, continúa la sesión.

Continúa la sesión recordando, el Presidente de la Mesa:

Que, en la sesión de fecha 9 de mayo de 2024, según quedó recogido en el acta correspondiente, tras el análisis de las proposiciones presentadas, se acordó solicitar subsanación de los defectos observados en la proposición presentada por WLIP LABOR INTEGRACION, S.L., de acuerdo con el procedimiento establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- El Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis deben presentarse debidamente firmados en la modalidad de firma electrónica admitida y por el apoderado con capacidad para representar a la empresa en la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Al objeto de subsanar, el 10 de mayo de 2024, se solicita subsanación a la oferta económica presentada por esa empresa.



Tras el análisis de la documentación presentada, se concluye que se ha recibido la documentación solicitada considerándose bastante y suficiente conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la proposición económica de los licitadores, además del precio total de la contratación del servicio, incorpora el Anejo Nº 1 Bis, de conformidad con lo dispuesto en el apartado III.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de manera que:

A) IMPORTE DE LOS SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS ORDINARIOS. Establecido en un máximo de 58.571,29 euros.

B) IMPORTE DE LOS SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS EXTRAORDINARIOS A DEMANDA.

Para la obtención de B), los licitadores multiplicaran el Precio/hora ofertado por el número de horas estimadas para toda la vigencia del contrato y que ascienden a 75 horas extraordinarias diurnas.

Asimismo, los licitadores indicarán el siguiente precio unitario:

- **Precio/hora diurna de los servicios auxiliares y complementarios extraordinarios a demanda:** establecido en un máximo de **18,61 €/h.**

Cualquier oferta que supere el precio/hora máxima indicado anteriormente será excluida de la licitación.

El importe finalmente resultante de la partida B) durante la vigencia del contrato se determinará en función de lo realmente ejecutado por aplicación de lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Precio Total de la Oferta a figurar en el impreso para la PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Anejo nº 1) será el resultado de sumar el IMPORTE DE LOS SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS ORDINARIOS (A) más el IMPORTE DE LOS SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS EXTRAORDINARIOS A DEMANDA (B):

A + B

Con posterioridad a la apertura de los sobres que contienen los documentos evaluables mediante fórmulas, al efectuar el análisis económico de las ofertas, se detecta lo siguiente:

- La empresa ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.: Existe una discordancia entre el precio total de la oferta figurado en el Anejo Nº1 y Anejo Nº1 Bis de la proposición económica y la suma de los importes figurados en el Anejo Nº1 Bis.

En el Anejo Nº 1, el precio de la oferta asciende a 45.559,16 €, IVA excluido. Por otro lado, en el Anejo Nº 1 Bis, el licitador oferta para A) Importe de los servicios auxiliares y complementarios ordinarios, 44.452,16 €, y para B) Importe de los servicios auxiliares y complementarios extraordinarios a demanda, 1.017 €, y un Precio Total de la Oferta (A+B) que asciende a 45.559,16 €. Comprobadas las operaciones, la suma de los importes ofertados por el licitador para A) y B) asciende a 45.469,16 €, en lugar de los 45.559,16 € ofertados.

Al objeto de justificar las discordancias descritas, el 10 de mayo de 2024, se solicitan aclaraciones a la oferta económica presentada por esa empresa.

Se reciben, en tiempo y forma, las aclaraciones solicitadas, desprendiéndose lo siguiente:

ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A. presenta escrito indicando que se ha cometido un error aritmético en la confección de la propuesta económica, siendo correctos los importes indicados en el Anejo nº 1



Bis para los apartados A) Importe de los servicios auxiliares y complementarios ordinarios, 44.452,16 € y B) Importe de los servicios auxiliares y complementarios extraordinarios a demanda (1.017 €), pero siendo incorrecto el importe indicado en el apartado PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (A+B), por la suma de los dos anteriores, siendo la cifra correcta total 45.469,16 €, en lugar de los 45.559,16 € consignados. Por tanto, el importe correcto que debería figurar en el Anejo nº 1 sería de 45.469,16 € y la cifra correcta correspondiente al IVA de 9.548,52 €.

Para la toma de decisión, la Mesa de Contratación tiene en consideración los siguientes aspectos:

- Tanto el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales como otros tribunales competentes en materia de contratación pública han mantenido una doctrina constante en relación con los límites a la posibilidad de subsanación de las ofertas por parte de los licitadores y tras la apertura de los sobres, doctrina basada por un lado en el principio de transparencia e igualdad de trato y por otro lado en el principio de libre concurrencia. Así en la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales 295/2015, de fecha 30 de marzo de 2015, se indica que *"para que sea admisible la subsanación es necesario que de la oferta presentada sea posible deducir claramente cuál era la voluntad de la licitadora, siendo el defecto un mero error de cuenta o de carácter puramente formal, pero no será admisible cuando el defecto sea material de suerte que la subsanación suponga una alteración de la oferta inicial, lo que ocurrirá en particular en aquellos casos en que de la documentación incluida en el sobre no sea posible deducir claramente cuál era la voluntad del licitador"*. Asimismo, en la citada resolución, se establece que **los precios ofertados en el documento Anejo a la proposición económica "forman parte integrante de la oferta económica, no pudiendo ser modificados a posteriori, salvo que se hubiera producido un mero error de cuenta"**.
- Por su parte, la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales 535/2016, de fecha 8 de julio de 2016, se indica que *"La oferta económica, tal y como está definida en los pliegos, se compone de dos magnitudes, una fija e indisponible por los licitadores –los gastos suplidos que el pliego cuantifica en 30.000 €–, y otra variable de libre determinación por los licitadores –el precio unitario aplicable al total de expedientes que se fijan en 2.000– con el único límite de no superar el precio unitario máximo establecido en el pliego por cuanto ello sería causa de exclusión de la oferta"*. Además, en la citada resolución se indica que *"entiende el Tribunal que los precios unitarios, en cuanto que son los que corresponde definir al licitador atendiendo a la redacción del pliego, son los que verdaderamente constituyen la declaración de voluntad mediante la que el licitador manifiesta su disposición a obligarse a la entidad contratante en los concretos términos que, con sujeción a lo establecido en los pliegos, oferte en su proposición económica. En cuanto manifestación de la voluntad del contratista, los precios unitarios ofertados –en la oferta económica– constituyen un presupuesto esencial del contrato, sin cuyo concurso no puede llegar a existir el contrato, no así el importe correspondiente a los gastos suplidos que son cuantificados expresamente en el pliego. Así, en nuestro caso, el error que cometieron las recurrentes se encontraba en la cuantía fija del importe correspondiente a los gastos suplidos, al no haber aplicado el importe establecido en el pliego, lo que evidentemente afectaba a la cuantía global de la oferta económica. Se trata, en definitiva de un error fácilmente subsanable, que no afecta a la oferta realizada, por cuanto –reiteramos– la misma viene determinada por los precios unitarios, los cuales se mantienen inalterables (...)"*.
- Es de reseñar, asimismo, la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales 278/2012, de fecha 5 de diciembre de 2012, donde se indica que *"Aplicando la doctrina expuesta a nuestro caso, de acuerdo con lo señalado en el fundamento anterior, observamos que el error cometido consiste en un error material de cálculo al determinar el importe total de la oferta que debe ser consecuencia de los importes unitarios ofertados para cada tipo de licencia, teniendo en cuenta el número de unidades a suministrar para cada una de ellas. En consonancia con ello, la mesa de contratación ha considerado que se trata de un error de cuenta, criterio que comparte este Tribunal. Así, el "error de cuenta", de acuerdo con la doctrina civil, es el que se produce al operar en el cálculo matemático – como es el caso aquí examinado–, y de acuerdo con el artículo 1266 del Código Civil "el simple error de cuenta sólo dará lugar a su corrección"*.



Pues bien, dicho error, entiende este Tribunal, no hace inviable la oferta presentada, puesto que, habiéndose formulado toda la oferta con la debida separación diferenciándose el importe unitario para cada tipo de suministro (del modo exigido por los pliegos y descrito en los fundamentos anteriores), se puede afirmar que no hay una variación sustancial de la oferta ni tampoco imposibilidad de determinar el precio ofertado en ella o de apreciar el compromiso del ofertante con la realización del objeto del contrato, circunstancias éstas que serían causa de exclusión pero que no concurren en el supuesto aquí examinado, en cuanto que es el importe unitario por tipo de licencia el que determina el precio a pagar por cada unidad de suministro y el que ha de considerarse para calcular el importe total. Siguiendo con la doctrina reseñada sobre el fundamento de la intangibilidad de la oferta económica, la actuación de la mesa de contratación, constatado el error de la oferta, debe considerarse ajustada a derecho, pues como hemos razonado anteriormente no estamos ante un supuesto que pueda considerarse una modificación de la proposición económica que pueda aprovecharse del conocimiento del resto de las ofertas, y que por ello pueda afectar a la igualdad y transparencia en el procedimiento de concurrencia competitiva”.

En consecuencia con todo lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad:

- Admitir la totalidad de las empresas presentadas, de conformidad con lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Admitir la oferta presentada por la empresa ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A., cuyo importe asciende a 45.469,16 € por presentar errores que no impiden conocer con claridad la voluntad del licitador, habiendo quedado corregidos en el trámite de solicitud de aclaraciones.

Estudiados por los servicios del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias los aspectos económicos y técnicos de las ofertas presentadas, se elevará al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de adjudicación a la mejor oferta, que no necesariamente tiene que recaer sobre la económicamente más barata. No obstante, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de desistir del procedimiento celebrado.

Se levanta la sesión el día de la fecha, levantándose la presente Acta en fe de la misma.

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
SUBSANACIÓN DE INCIDENCIAS DE LAS PROPOSICIONES:
SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD, Nº 3.24/24108.0047.

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: MONTSERRAT BENAVIDES VILLAVERDE	Cargo: Secretaria de la Mesa de Contratación
VºBº	Firma: MARIANO GARROTE HERAS	Cargo: Presidente de la Mesa de Contratación

Firmado electrónicamente por: Montserrat Benavides Villaverde

Firmado electrónicamente por: Mariano Garrote Heras



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD, Nº 3.24/24108.0047.

Asisten como miembros de la Mesa:

D. Mariano Garrote Heras	Presidente.
D^a Vanesa Sánchez Pérez	Interventora en la Intervención Delegada en ADIF y ADIF Alta Velocidad. Vocal.
D^a Berta Antuña Tarrasón	Representante de la Asesoría Jurídica de ADIF. Vocal.
D. Rafael Marín Fraile	Vocal Técnico.
D. José Pedro Martínez Moreno	Vocal Técnico.
D^a Montserrat Benavides Villaverde	Secretaria.

En Madrid a 9 de mayo de 2024, siendo las 10:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias al objeto de proceder a la apertura del sobre único del expediente de contratación que a continuación se relaciona:

SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD, nº 3.24/24108.0047 El presupuesto de licitación es de 59.967,04 €, IVA excluido, y un plazo de ejecución de 6 meses. Procedimiento: Abierto Simplificado, varios criterios.

Se inicia la sesión manifestando, el Presidente de la Mesa, el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los Miembros de la Mesa que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, manifiesta, el Presidente, que los miembros de la Mesa, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Mesa, continúa la sesión.

El Presidente da lectura a la certificación en la que se enumera las empresas que han presentado oferta, al objeto de participar en el procedimiento y que son las siguientes:

1. WLIP LABOR INTEGRACION, S.L.
2. ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.
3. EULEN, S.A.
4. INTERIM IMPULSA, S.L.U.
5. ANDANZA EMPLEA, S.L.
6. VECTALIA RAIL, S.A.
7. CREATIVA EVENTS I SERVEIS, S.L.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres que contienen las proposiciones, cuyo resultado se une al Acta como anexo.

Asimismo, se procede a la verificación, por los miembros de la Mesa de Contratación, de que los Modelos de Oferta presentados por los licitadores se corresponden con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observándose lo siguiente:



- Empresa: WLIP LABOR INTEGRACION, S.L.
 - El Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis deben presentarse debidamente firmados en la modalidad de firma electrónica admitida y por el apoderado con capacidad para representar a la empresa en la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Según esto, y de conformidad con lo dispuesto en el Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acuerda conceder un plazo de tres días naturales para subsanar dichas deficiencias y para aclarar lo indicado.

Se levanta la sesión el día de la fecha, levantándose la presente Acta en fe de la misma.

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

ACTA DE LA APERTURA DEL SOBRE ÚNICO: SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD Nº 3.24/24108.0047

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: MARIANO GARROTE HERAS	Cargo: Presidente de la Mesa de Contratación
VºBº	Firma: MONTSERRAT BENAVIDES VILLVERDE	Cargo: Secretaria de la Mesa de Contratación

Firmado electrónicamente por: Montserrat Benavides Villaverde

Firmado electrónicamente por: Mariano Garrote Heras



ANEXO 1

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 59.967,04 € (sin IVA)		PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS		EXPEDIENTE Nº: 3.24/24108.0047	
TÍTULO: SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD					
PLAZO REQUERIDO: 6 MESES			GARANTÍA PROVISIONAL: NO PROCEDE		
EMPRESA		OFERTA Euros (sin IVA)		Tiempo de respuesta de los servicios extraordinarios a demanda (Horas)	Experiencia del Responsable del Servicio (Años)
1. WLIP LABOR INTEGRACION, S.L.		37.529,19 €		6	8
2. ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.		45.559,16 €		≤ 6	≥ 8
3. EULEN, S.A.		59.074,64 €		6	12
4. INTERIM IMPULSA, S.L.U.		37.547,28 €		5	10
5. ANDANZA EMPLEA, S.L.		47.928,71 €		≤ 6	≥ 8
6. VECTALIA RAIL, S.A.		47.170,96 €		6	8
7. CREATIVA EVENTS I SERVEIS, S.L.		57.977,77 €		≤ 6	-

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: M13PF0X4XSA3TVQB020M21Q4C
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



CERTIFICADO DE OFERTAS PRESENTADAS

Expediente:		SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD Nº 3.24/24108.0047		
Plazo de ejecución del contrato		6 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		59.967,04 €	12.593,08 €	72.560,12€
(B) Valor estimado de:	Prórrogas:	39.978,03 € (Sin IVA)		
	Modificados: € (Sin IVA)		
	Suministros: € (Sin IVA)		
	Servicios: € (Sin IVA)		
 € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		99.945,07€ (Sin IVA)		
Fecha Inicio de Expediente:		18/03/24		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input type="checkbox"/> Abierto <input checked="" type="checkbox"/> Abierto Simplificado <input type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad <input type="checkbox"/> Diálogo competitivo		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (Oferta con mejor relación calidad-precio): <input type="checkbox"/> Con Comité de Expertos <input checked="" type="checkbox"/> Sin Comité de Expertos <input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		
<input type="checkbox"/> Pedido contra Acuerdo Marco				

En relación a la licitación iniciada por la Entidad relativa al expediente indicado, hasta las 10:00 horas del día 8 de mayo de 2024, según consta en el certificado emitido a través del Portal de Licitación electrónica, el cual se adjunta, y una vez verificados los nombres, han presentado oferta las empresas que a continuación se relacionan:

1. WLIP LABOR INTEGRACION, S.L.
2. ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.
3. EULEN, S.A.
4. INTERIM IMPULSA, S.L.U.
5. ANDANZA EMPLEA, S.L.
6. VECTALIA RAIL, S.A.
7. CREATIVA EVENTS I SERVEIS, S.L.

La apertura de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas está prevista para el día 9 de mayo de 2024, a las 10:00 horas.

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
CERTIFICADO DE OFERTAS PRESENTADAS SERVICIO DE AUXILIARES COMO APOYO EN FASE DE OBRAS EN LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE VALÈNCIA NORD Nº 3.24/24108.0047

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES			
<table border="1"> <tr> <td>FIRMADO</td> <td>Firma: PEDRO M. AREAL FERNÁNDEZ</td> <td>Cargo: SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN</td> </tr> </table>	FIRMADO	Firma: PEDRO M. AREAL FERNÁNDEZ	Cargo: SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
FIRMADO	Firma: PEDRO M. AREAL FERNÁNDEZ	Cargo: SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	

Firmado electrónicamente por: Pedro Marcelino Areal Fernández
09.05.2024 14:07:20 CEST



CERTIFICADO DE OFERTAS PRESENTADAS

Expediente:	3.24/24108.0047 <i>Servicio de auxiliares como apoyo en fase de obras en la estación de viajeros de València Nord</i>		
Presupuesto de licitación:	Base Imponible	IVA (..%)	Total con IVA
	59.967,04 €	12.593,08 €	72.560,12 €
Valor estimado del contrato:	99.945,07 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación	Criterios de Adjudicación / Aspectos de la Negociación		
<i>Abierto Simplificado</i>	<i>Abierto Simplificado, Varios Criterios</i>		

En relación a la licitación iniciada por ADIF relativa al expediente indicado, hasta el 08/05/2024 10:00:00 han presentado oferta las empresas que a continuación se relacionan:

CIF/NIF	Razón Social	Dirección	Fecha presentación
B44631984	WLIP LABOR INTEGRACION SL		23/04/2024 13:22:30
A86098118	ILUNION CEE OUTSOURCING, S.A.	CL Albacete, 3, - -.	30/04/2024 19:59:00
A28517308	EULEN S.A.	CL GOBELAS, 29, - -.	06/05/2024 12:13:57
B98989213	INTERIM IMPULSA SLU		07/05/2024 17:55:42
B13535331	ANDANZA EMPLEA, SOCIEDAD LIMITADA	CL RAMON Y CAJAL 2 1º DRCHA, - -.	08/05/2024 08:13:36
A54719083	VECTALIA RAIL SA	AV Denia, nº155, - -.	08/05/2024 09:36:26
B56781016	CREACTIVA EVENTS I SERVEIS SL		08/05/2024 09:58:50

La apertura de plicas está prevista para el día 09/05/2024 a las 10:00:00 horas.

